

CÓDIGO ÉTICO





Estimadas colaboradoras y estimados colaboradores:

Convencido de la suma trascendencia de las normas morales que deben regir nuestra relación con la sociedad, es para mí un placer presentarles el Código Ético de Ferrer.

La integridad, uno de nuestros valores, constituye el pilar sobre el que se sustenta nuestra misión de impulsar el bienestar de la sociedad. Por este motivo, el respeto a los principios éticos y a los valores asociados a ellos debe ser una prioridad para todos los colaboradores de Ferrer.

Este Código establece unos principios de actuación que quieren ir más allá del mero cumplimiento normativo. El comportamiento que cada uno de nosotros desarrolla en nuestra actividad diaria, ya sea en las relaciones con terceros o con toda persona de Ferrer, constituye un aspecto fundamental de nuestra razón de ser.

Les agradezco de antemano su apoyo y su responsabilidad en el cumplimiento de este Código Ético para seguir construyendo el futuro de Ferrer.

Un cordial saludo,

Sr. Sergi Ferrer-Salat Serra di Migni
Presidente



1

INTRODUCCIÓN

p. 4



2

ÁMBITO DE APLICACIÓN

p. 5



3

CORRUPCIÓN

p. 6



4

SEGURIDAD COLECTIVA Y SALUD PÚBLICA

p. 11



5

RESPECTO A LAS PERSONAS

p. 12



6

MERCADO Y CONSUMIDORES

p. 14



7

**FINANZAS, FISCALIDAD
Y SEGURIDAD SOCIAL**

p. 15



8

MEDIO AMBIENTE

p. 16



9

**PROPIEDAD INTELECTUAL
E INDUSTRIAL**

p. 17



10

SEGURIDAD INFORMÁTICA

p. 18



11

ORDEN URBANÍSTICO

p. 19



12

**CANAL DE DENUNCIAS
Y CONSULTAS**

p. 20



INTRODUCCIÓN

El Código Ético tiene como finalidad establecer las pautas de comportamiento de todas las personas que trabajan en Ferrer en el desempeño diario de su trabajo.

Constituye el instrumento de mayor nivel en la estructura normativa y sus principios se desarrollan en las políticas, normas y procedimientos.

Ferrer asume el compromiso de desarrollar todas sus actividades de acuerdo con la legislación vigente, por lo que las personas que trabajan en Ferrer desarrollarán sus actividades profesionales cumpliendo con dicha legalidad.

En todos los niveles se velará por la aplicación real y efectiva de estos principios, así como por alcanzar un alto nivel de compromiso en el cumplimiento de este Código Ético.

Este Código Ético deberá ser aceptado por cualquier persona que forme parte de la estructura organizativa de Ferrer como requisito previo a su incorporación. Contiene un protocolo de actuación en caso de incumplimiento, que será aplicable en el caso de que se produzca una infracción de los principios éticos contenidos en éste.



ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este Código Ético es aplicable a:

- Todas las empresas Ferrer, así como a las sociedades participadas sobre las que se tenga un control efectivo.
- Toda la organización, incluyendo los órganos de administración y control, la alta dirección y la totalidad del personal.
- Las actividades que Ferrer desarrolle en cualquier ámbito geográfico.



CORRUPCIÓN

CORRUPCIÓN PÚBLICA

Ferrer basa sus relaciones con el sector público en los principios de transparencia e igualdad de oportunidades y descarta cualquier actuación orientada a conseguir una ventaja frente a la competencia, en el mercado o en los contratos públicos fundamentados en un acto ilícito.

En consecuencia, no se podrá favorecer ni ofrecer, a autoridades, cargos o funcionarios públicos, dinero, regalos o cualquier otro beneficio económico o patrimonial dirigido a obtener cualquier tipo de ventaja a favor de Ferrer. De igual modo, no podrá aceptarse ningún ofrecimiento de cargos o funcionarios públicos para realizar actos a favor de Ferrer.

CORRUPCIÓN PRIVADA

Ferrer basa su actuación en el mercado y las relaciones con sus clientes, proveedores y competidores en los principios de libre competencia e igualdad de oportunidades, descartando cualquier actuación orientada a conseguir una ventaja en el mercado o en los contratos con sus clientes y proveedores que se fundamente en un acto ilícito.

En consecuencia, no se podrá ofrecer ni favorecer a las personas que ocupen posiciones con capacidad de decisión en otras empresas, con dinero, regalos o cualquier otro beneficio económico o patrimonial dirigido a obtener cualquier tipo de ventaja a favor de Ferrer. Tampoco se podrá atender la solicitud ni aceptar el ofrecimiento de ninguna persona para realizar actos a favor de la empresa a cambio de una ventaja económica o patrimonial.

TRÁFICO DE INFLUENCIAS

Se considerará tráfico de influencias cualquier actuación o estrategia que tenga como objetivo orientar o influir en la actuación de un cargo, funcionario público o autoridad, prevaleciéndose de su relación personal con éste o con otro funcionario público o autoridad para conseguir una resolución que pueda generar directa o indirectamente un beneficio económico o evitar una pérdida de cualquier tipo a la propia empresa o a un tercero.

No podrá realizarse actividad alguna que pueda ser constitutiva de tráfico de influencias, detalladas anteriormente.

RELACIÓN CON PARTIDOS POLÍTICOS

La empresa podrá tener relación con partidos políticos en el marco de lo establecido en el ordenamiento jurídico de los países en los que actúe y cumpliendo en todo momento las leyes nacionales en materia de financiación de partidos políticos.

CONFLICTO DE INTERESES

Se considerará conflicto de intereses aquella situación en la que una acción o decisión empresarial pueda estar influida por un interés particular de la persona o personas de Ferrer que participen en ella, o de terceros con los que tengan un vínculo personal.

Todas las personas de Ferrer atenderán sólo los intereses de Ferrer y, en consecuencia, se abstendrán de realizar cualquier actividad privada o de mero interés personal que pudiera suponer la aparición de conflictos de interés.

Estas prohibiciones serán aplicables también en el caso de que la persona beneficiaria de los actos o de las actividades prohibidas sea una persona vinculada a la persona de Ferrer que las realiza.

DONACIONES, FINANCIACIONES, PATROCINIOS Y MECENAZGOS

Ferrer contribuye al desarrollo de las comunidades con las que se le relaciona, mediante donaciones, financiaciones, patrocinios y mecenazgos de proyectos de contenido social, cultural o científico.

De acuerdo con este compromiso, toda donación, financiación, patrocinio o mecenazgo realizado deberá:

- Contar con las autorizaciones internas y, en su caso, externas que sean precisas.
 - Realizarse a entidades que cuenten con estructura organizativa apropiada para garantizar la buena administración de los recursos.
 - Quedar fielmente reflejada en los registros contables.
 - No ser utilizada como medio para encubrir un pago indebido o soborno.
 - Adicionalmente, las donaciones realizadas a favor de las mencionadas instituciones se realizarán de forma transparente y haciendo un seguimiento para asegurar que las mismas se emplean para los fines establecidos.
-

No está permitido otorgar donaciones a profesionales sanitarios a título individual, salvo la colaboración o patrocinio para que asistan a eventos y reuniones según lo previsto por los códigos de conducta del país donde dicho profesional ejerza.

OBSEQUIOS, REGALOS E INCENTIVOS COMERCIALES

Como norma general, no se podrán dar ni aceptar regalos u obsequios durante el ejercicio de nuestras actividades profesionales. Excepcionalmente están permitidos siempre que no estén prohibidos por la legislación vigente y que correspondan a signos de cortesía o a atenciones comerciales usuales.

En cualquier caso, los regalos y obsequios nunca irán condicionados a obtener un resultado concreto ni serán nunca consecuencia de un acto o decisión adoptada por la persona destinataria.

En el caso de que el destinatario sea un profesional sanitario, deberemos atenernos adicionalmente a los códigos de conducta aplicables en el país donde dicho profesional ejerza.

MUESTRAS COMERCIALES Y ENTREGAS PROMOCIONALES

Las entregas de muestras relacionadas con la salud humana y la salud animal (medicamentos, alimentación infantil, productos sanitarios, cosméticos, etc.) seguirán lo dispuesto por la normativa vigente en cada caso.

Para el resto de productos, no tendrá la consideración de regalos la entrega de muestras comerciales. Podrán entregarse muestras de productos a clientes, clientes potenciales y distribuidores, con el fin de que valoren su calidad y utilidad.

PAGOS DE FACILITACIÓN O DE TRÁMITE

En el caso de acciones de introducción, comercialización o implantación en países extranjeros, no podrán realizarse pagos o regalos dirigidos a funcionarios públicos de dichos países con el fin de facilitar un trámite administrativo, conseguir una licencia de importación o un permiso, un favor o un servicio de cualquier otra índole.

GASTOS DE VIAJE Y DE REPRESENTACIÓN

No podrán utilizarse los gastos de viaje y de representación del personal para encubrir gratificaciones a clientes, proveedores, colaboradores o profesionales sanitarios.

RELACIÓN CON TERCEROS*

Los procesos de contratación de terceros se desarrollarán con imparcialidad y objetividad, para lo que se deberán aplicar criterios de calidad y coste en dichos procesos.

Ferrer promoverá el conocimiento y cumplimiento de este Código Ético y, en su caso, de la normativa que lo desarrolla, y la adopción de pautas de conducta consistentes con ésta.

Ferrer establecerá un control sobre dichos terceros que será proporcional al nivel de riesgo que presenten en relación al delito de corrupción.

** Proveedores, distribuidores, empresas colaboradoras y empresas participadas sobre las que Ferrer no tenga control efectivo.*



SEGURIDAD COLECTIVA Y SALUD PÚBLICA

Ferrer dispone de controles sobre cualquier actividad o producto que pueda crear, directa o indirectamente, un riesgo para la seguridad colectiva y la salud pública, a causa de la toxicidad de los componentes o de cualquier otra amenaza para las personas.

Asimismo tiene establecido un sistema de farmacovigilancia para garantizar la correcta, eficaz y segura utilización de sus productos, con el objetivo de mejorar la salud y el bienestar de los pacientes así como facilitar la actividad de los profesionales sanitarios, contribuyendo de esta forma a la optimización de la seguridad y salud pública.

Ferrer velará por la protección de sus pacientes y consumidores, y contra la falsificación y manipulación de sus productos, dado que puede ser peligroso para sus consumidores, su reputación y la salud pública en general.

Todo el personal velará por el cumplimiento de todos estos aspectos en el ejercicio de sus actividades profesionales.



RESPECTO A LAS PERSONAS

Ferrer respeta los derechos humanos internacionalmente reconocidos en la Carta Internacional de Derechos Humanos y los principios relativos a los derechos establecidos en la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo.

DERECHO DE IGUALDAD

Las relaciones de trabajo en Ferrer están basadas en los principios de respeto mutuo e igualdad de trato y oportunidades.

En consecuencia, no se admitirá ningún tipo de discriminación contra ninguna persona por razón de su ideología, religión o creencias, origen, género, orientación sexual, situación familiar, enfermedad o minusvalía.

DERECHO A LA INTIMIDAD

Ferrer respetará y protegerá la intimidad de las personas que le faciliten sus datos personales o información de carácter reservado.

Ferrer controlará los canales a través de los cuales se obtienen datos de carácter personal y se asegurará de que se cumpla con la normativa aplicable. Dichos datos se conservarán según las medidas de seguridad que correspondan a su naturaleza.

Las revisiones e inspecciones derivadas de los incumplimientos reportados de este Código Ético se harán siguiendo un protocolo que garantice el respeto a la intimidad y a la dignidad de las personas afectadas.

SEGURIDAD EN EL TRABAJO

La salud, la seguridad y el bienestar de las personas son fundamentales para Ferrer. Es por ello que, dentro de la organización, se impulsará la creación de las condiciones de trabajo más adecuadas para contribuir a que Ferrer sea considerada una Organización Saludable, tal y como establece la Organización Mundial de la Salud.

Todos los trabajos a desarrollar por parte del personal de Ferrer en instalaciones propias o de terceros deberán cumplir con las condiciones de seguridad exigidas por la normativa de prevención de riesgos laborales. Adicionalmente, Ferrer velará por el cumplimiento de dicha normativa por parte de quien visite sus instalaciones.

Ferrer está obligada a establecer las medidas de seguridad exigidas por la ley y todas las personas están obligadas a respetarlas, por lo que no se podrá retirar o neutralizar ninguna medida de seguridad o ergonómica implantada en el puesto de trabajo.

DERECHOS LABORALES

En ningún caso se impondrán condiciones laborales o de Seguridad Social que perjudiquen, supriman o restrinjan los derechos que el personal tenga reconocidos por disposiciones legales, convenios colectivos o contratos individuales.

CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR CON LA ACTIVIDAD LABORAL

Ferrer procurará facilitar la conciliación del trabajo en la empresa con la vida personal y familiar de todas las personas que la integran.



MERCADO Y CONSUMIDORES

Ferrer basa su actuación en el mercado en los principios de libre competencia e igualdad de oportunidades, y descarta cualquier actuación orientada a conseguir un beneficio, aprovechamiento o ventaja desleal o ilegítima frente a los clientes, proveedores, competidores y demás actores del mercado.

En consecuencia, estarán prohibidos los siguientes actos o conductas:

- Acceso no autorizado a información confidencial de otras empresas.
- Espionaje industrial.
- Revelación de secretos empresariales.
- Uso de información privilegiada propia o externa para cualquier tipo de transacción o negocio.
- Publicidad falsa.
- Estafas, fraudes y engaños de cualquier tipo.
- Difusión de rumores falsos sobre productos, servicios, condiciones del mercado, etc.
- Maniobras para alterar el precio de productos de terceros.
- Maniobras para alterar la cotización o el valor de una empresa.
- Manipulación de concursos públicos.
- Falsificación de medios de pago.
- Maniobras para llevar a la empresa a una situación de insolvencia para defraudar a los acreedores.



FINANZAS, FISCALIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

Ferrer cumplirá sus obligaciones en materia fiscal y de Seguridad Social.

La contabilidad de Ferrer deberá reflejar fielmente su situación económica–financiera.

Ferrer establecerá los procedimientos y controles adecuados para evitar que cualquier cliente o proveedor intente utilizar la estructura de Ferrer para una operación de blanqueo de capitales.

Como norma general no se realizarán pagos en efectivo por parte de Ferrer. En el caso de que sea necesario el uso de efectivo, se llevará un registro detallado de los pagos realizados con éste.

Ferrer será transparente en relación con las subvenciones que reciba. No se podrá utilizar información falseada o engañosa con el propósito de obtener subvenciones, desgravaciones u otro tipo de ayudas o ventajas.



MEDIO AMBIENTE

Ferrer está firmemente comprometida con la protección, conservación y mejora del medio ambiente y del capital natural. Por ello desarrolla sus actividades mediante la gestión sostenible de los recursos naturales y la minimización de la huella ambiental en las diferentes etapas del ciclo de vida, impulsando la ecoinnovación y liderando un proceso de cambio hacia un modelo de economía circular.



PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

Ferrer, en su compromiso con el fomento de la creatividad y la innovación para el desarrollo de productos que contribuyan al bienestar de la sociedad, velará por la protección tanto de los activos inmateriales propios como los de terceros.

En consecuencia, sin la debida autorización previa, no se permitirá la copia o la reproducción total o parcial de activos inmateriales de terceros, ni tampoco la transformación o modificación, total o parcial, la importación ni la distribución de dichos activos.

Entrarán en la categoría de activos protegidos por la propiedad intelectual, secretos industriales, marcas, patentes, diseños industriales, nombres de dominio, libros, vídeos, obras musicales, tipografías, campañas publicitarias, eslóganes, folletos, catálogos, escritos, discursos, presentaciones, informes, estudios, dibujos, gráficos, pinturas, cómics, proyectos, planos, mapas, maquetas, diseños arquitectónicos o de ingeniería, programas de ordenador y cualquier otra obra protegida, aunque el símbolo *copyright* o la reserva de derechos no aparezca.

Todos los programas instalados en los ordenadores y dispositivos móviles de Ferrer deberán contar con la licencia de uso correspondiente.



SEGURIDAD INFORMÁTICA

Ferrer velará por la prevención y el control de los delitos que puedan cometerse mediante el uso de las tecnologías de la información.

Ferrer dispone de una norma que regula de forma detallada el uso de los recursos de tecnología de la información y comunicación corporativos por parte de las personas usuarias, tanto internas como externas.

Entre dichos delitos, que constituyen actos prohibidos en Ferrer, destacan los siguientes:

- Acceso no autorizado a sistemas informáticos de competidores, clientes o cualquier otra empresa u organización pública o privada.
- Difusión de virus o programas que puedan producir daños en activos materiales o inmateriales.
- Ataques de denegación de servicios.
- Manipulación de subastas electrónicas.
- Cualquier otro tipo de daños informáticos, incluidos los sabotajes o la simple alteración de los datos o la información contenida en un sistema informático ajeno.
- Las estafas electrónicas, incluyendo el *phishing*, el *pharming* y cualquier tipo de engaño basado en el uso de las tecnologías de la información o en la ingeniería social.
- Difusión de rumores, críticas y boicots a través de Internet y las redes sociales, incluyendo los retuits y el reenvío de mensajes de cualquier tipo.
- El espionaje industrial a través de Internet.
- El registro de dominios utilizando marcas y denominaciones sociales ajenas.
- Pornografía infantil.



ORDEN URBANÍSTICO

Ferrer gestionará los inmuebles, las operaciones inmobiliarias y las iniciativas de construcción, edificación y urbanización, respetando el orden urbanístico y la normativa vigente.

Ferrer no realizará obras de urbanización, construcción o edificación no autorizadas en suelos destinados a viales, zonas verdes, bienes de dominio público o lugares que tengan legal o administrativamente reconocido su valor paisajístico, ecológico, artístico, histórico o cultural, o que por los mismos motivos hayan sido considerados de especial protección.



CANAL DE DENUNCIAS Y CONSULTAS

Ferrer tiene un Canal de Denuncias y Consultas, que permitirá, a todo el personal, remitir con total confidencialidad consultas sobre dicho Código Ético, así como informar sobre posibles incumplimientos o vulneraciones de éste.

www.tagferrer.com/ethicalcode



Huella ecológica por unidad:



Peso de la publicación: 260,45 g



Huella de carbono: 843 g CO₂-eq



Residuos generados: 720 g



Consumo de agua: 24 l



Consumo de energía: 13,06 mJ



Consumo de materias primas: 313 g

